



Ministerio de Cultura y Municipalidad de Echarati Suscriben Convenio de Cooperación para Proteger Pueblos Indígenas en Contacto Inicial

El Ministerio de Cultura y la Municipalidad de Echarati vienen coordinando acciones para implementar el convenio marco de cooperación que firmaron en noviembre último, con el fin de realizar un trabajo conjunto a favor de los pueblos indígenas en contacto inicial que se encuentran en la Reserva Territorial Kugapakori Nahua Nanti (RTKNN), en el ámbito de Echarati, en Cusco.

El documento fue suscrito por el ministro de Cultura, Luis Peirano Falconí, y el alcalde del distrito de Echarati, José Ríos Álvarez, y posibilita la firma de acuerdos específicos para el desarrollo de acciones de protección que garanticen los derechos de estos pueblos, cuyas características particulares exigen una atención prioritaria y diferenciada por parte del Estado.

Ríos Álvarez indicó que se han establecido coordinaciones con las organizaciones indígenas del Bajo Urubamba como Ceconama, Comaru y Feconayy, quienes han solicitado a la municipalidad brindar atención a los pueblos indígenas en situación de contacto inicial. Señaló además que el Ministerio de Cultura

ha previsto brindar asistencia técnica y las orientaciones necesarias para un adecuado proceso de interrelación de los pueblos indígenas en situación de contacto inicial ubicados dentro de la RTKNN, solamente en aquellos casos que los pueblos así lo soliciten.

El Viceministerio de Interculturalidad, recuerda que los pueblos indígenas en situación de contacto inicial son aquellos que previamente permanecían en situación de aislamiento y que, por decisión del grupo, entran en un proceso paulatino de interrelación con los demás integrantes de la sociedad nacional. Cualquier tipo de contacto con dicha población puede realizarse solo si ella lo solicita o en aquellas situaciones de emergencia, siguiendo estándares adecuados que garanticen la vida, salud, e integridad. Es distinta la situación de los Pueblos Indígenas en Situación de Aislamiento, respecto de los cuales rige el principio de no contacto, dado su alto grado de vulnerabilidad.